



**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanzas Nº 4974/2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº 714/2026

Río Tercero, 28 de mayo de 2026

ORDENANZA Nº Or 4974/2026 C.D.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando la donación de un lote de terreno al Sr. MALDONADO, Gustavo Daniel Francisco – DNI Nº 43.808.990.

Y CONSIDERANDO: Que conforme a la elaboración del correspondiente informe socioeconómico y a la inspección realizada a dicho terreno, se constatará que en el mismo se encuentra una vivienda terminada, por lo que se resolviera la donación del inmueble.

Que, dada la situación de la recurrente y la disposición del Municipio, se resolvió procedente dar curso a la cesión solicitada de manera excepcional, reconociendo la vigencia e importancia de la ORDENANZA Nº Or 4098/2018 C.D. y la necesidad de que se establezca un plan mediante el cual sean adjudicados los terrenos de manera equitativa, evitando todo tipo de especulaciones, de conformidad a lo dispuesto por la norma del Art. 44º de la COM.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º: DÓNESE a favor del Sr. MALDONADO, Gustavo Daniel Francisco - DNI Nº 43.808.990, con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº 2085 – Bº Monte Grande, de Río Tercero, el inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal que se describe a continuación:

UBICACIÓN: Calle Tierra del Fuego Nº 2085, Barrio Monte Grande, de la Ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba, Pedanía El Salto, Provincia de Córdoba.

DESIGNACIÓN: C03 S01 M095 P003 Manzana 81 Lote 03

MEDIDAS: 10 x 32,50 m.

LINDEROS: al N. calle Tierra del Fuego

al S. C03 S01 M095 P018

al E. C03 S01 M095 P004

al O. C03 S01 M095 P002

SUPERFICIE: 325 m<sup>2</sup> - Trescientos veinticinco metros cuadrados.

TITULAR REGISTRAL: Municipalidad de Río Tercero

Nº DE CUENTA: 330109609170

MATRÍCULA Nº: 852630

Art.2º: IMPÓNESE el cargo de que el inmueble sea destinado exclusivamente a emplazamiento de vivienda familiar, no pudiendo venderlo o transferirlo a cualquier título hasta transcurridos diez (10) años.

Art.3º: Se encuentra a cargo del beneficiario el pago de las Tasas, Contribuciones e Impuestos Municipales y Provinciales a partir de la presente Ordenanza. Los gastos que devengue la Escrituración del terreno serán soportados por el beneficiario.

Art.4º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 683/2026 DE FECHA 21.05.2026

DECRETO Nº 714/2026

RÍO TERCERO, 28 de mayo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.05.2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza Nº Or.4974/2026-C.D., por la que se DONA a favor del Sr. MALDONADO, Gustavo Daniel Francisco – DNI Nº 43.808.990, el inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal que se describe a continuación:

UBICACIÓN: Calle Tierra del Fuego Nº 2085, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba, Pedanía El Salto, Provincia de Córdoba.

DESIGNACIÓN: C03 S01 M095 P003 Manzana 81 Lote 03

MEDIDAS: 10 x 32,50 m.

LINDEROS: al N. calle Tierra del Fuego  
al S. C03 S01 M095 P018  
al E. C03 S01 M095 P004  
al O. C03 S01 M095 P002

SUPERFICIE: 325 m<sup>2</sup> - Trescientos veinticinco metros cuadrados.

TITULAR REGISTRAL: Municipalidad de Río Tercero

Nº DE CUENTA: 330109609170

MATRÍCULA Nº: 852630

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

---

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**